



PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE CONVOCATORIA 2011-12

Resolución Rectoral de 5 de julio de 2011, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a la obtención de ayudas para la Innovación y Mejora Docente, acción 9 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla

CONVOCATORIA 2011

Objetivo

El objetivo de esta acción es promover iniciativas de innovación y mejora docente que permitan llevar a la práctica distintas técnicas de enseñanza que sean coherentes con los objetivos de las asignaturas y que impliquen metodologías de participación activa.

Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea Centros, Departamentos, Equipos Docentes o Profesores individuales de la Universidad de Sevilla.

Requisitos

1. Todos los proyectos deben contar con un máximo de dos profesores responsables, que han de coordinar al resto de profesorado participante en la actividad, además de tramitar la documentación solicitada.
2. Sólo se podrá participar en un proyecto de tipo A (Profesor/Equipo docente) y en otro de tipo B (Centro/Departamento), pudiéndose dirigir sólo uno, con independencia del tipo.
3. Se deberá justificar la presencia de colaboradores en aquellos proyectos presentados por Equipos Docentes.
4. Las ayudas solicitadas deben financiar el desarrollo de proyectos que afecten a asignaturas del curso académico 2011-2012.
5. Las solicitudes de los proyectos de Profesores individuales o Equipos Docentes deben estar avaladas por los órganos de gobierno de los Centros y/o Departamentos responsables del ámbito de actuación del proyecto. Los Departamentos avalarán los proyectos presentados en el ámbito de sus asignaturas y los Centros harán lo mismo con los proyectos que afecten a la Programación Docente o al Plan de Mejora.

Líneas prioritarias

Se considerarán prioritarios los proyectos que desarrollen actuaciones en las siguientes líneas:



PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE CONVOCATORIA 2011-12

1. Estudio y experimentación de nuevas metodologías docentes.
2. Cambio metodológico orientado al aprendizaje y evaluación de competencias.
3. Análisis y fomento de las distintas manifestaciones del trabajo en equipo.
4. Diseño de nuevas actividades docentes de carácter práctico que fomenten la interdisciplinariedad.
5. Diseño y aplicación de nuevos sistemas de evaluación del aprendizaje.
6. Diseño y evaluación de los proyectos de fin de grado y máster de las titulaciones de la Universidad de Sevilla.

Todo ello sin que suponga perjuicio para otros temas que sean objeto de interés para la Universidad de Sevilla y que se encuentren en el ámbito de la convocatoria.

Cuantía económica y apoyo institucional

La Universidad de Sevilla destinará a la ejecución de proyectos en el ámbito de la innovación y la mejora docente la cantidad de 150.000 € estableciéndose como máximo 6.000 € por proyecto institucional de Centro o Departamento y de 3.000 € por proyecto de Profesor o Equipo Docente.

Sólo se cubrirán los gastos relacionados con:

1. Los becarios de apoyo al proyecto. La memoria descriptiva del proyecto deberá detallar el plan de formación establecido para estos becarios.

La tramitación de estas becas se ajustará al procedimiento previsto publicado en la página web de esta convocatoria, y será de aplicación la normativa vigente para el nombramiento de becarios con cargo a convenios, contratos o proyectos de I+D de la Fundación de la Universidad de Sevilla (FIUS).

2. La adquisición de material fungible.
3. Los gastos de movilidad del personal vinculado al proyecto o de los alumnos participantes en el mismo.
4. Pago a formadores/conferenciantes que intervengan en el proyecto en actividades con los alumnos.

Dichos gastos deben detallarse y justificarse en la memoria que se adjunte a la solicitud. La gestión económica se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

Se excluye la financiación de gastos vinculados a gratificaciones del personal implicado en el proyecto, con la excepción de los becarios y los formadores/conferenciantes. Estos formadores no podrán figurar como coordinadores o participantes en el proyecto.



PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE CONVOCATORIA 2011-12

A continuación se detallan otros gastos que podría generar el desarrollo de los proyectos presentados y cuya cobertura puede solicitarse a través de otras líneas de acción incluidas en el I Plan Propio de Docencia:

- Línea 13. Infraestructura y equipamiento de espacios docentes. (Para proyectos de Centros y Departamentos)

1. Reformas de inmuebles.
2. Adquisición de mobiliario
3. Equipamiento docente de aulas y laboratorios

- Línea 15. Formación Específica en Centros. (Para proyectos de Centros o Departamentos)

1. Gastos derivados de la formación dirigida al personal que interviniera en el proyecto.

- Línea 16. Formación General.

1. Gastos derivados de la formación dirigida al personal que interviniera en el proyecto.

- Línea 18. Divulgación y Reconocimiento.

1. Gastos derivados de la difusión de los resultados de los proyectos en publicaciones, congresos, foros, jornadas.
2. Gastos derivados de la elaboración de materiales didácticos.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito a través de Registro oficial dirigido al Secretariado de Formación e Innovación Docente cualquier cambio, motivado, de los aspectos señalados en la solicitud.
- Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada, incluida la coordinación del plan de formación del becario.
- Presentar las facturas de justificación de gastos antes del 30 de junio de 2012. En el caso de que los responsables deseen presentar facturas para su abono durante el año 2011, la fecha límite de entrega será el 18 de noviembre (inclusive). La tramitación de las mismas se realizará de acuerdo con las normas de facturación que recibirán los beneficiarios.



PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE CONVOCATORIA 2011-12

- Presentar la memoria de desarrollo de la actividad hasta el 15 de octubre de 2012. La memoria deberá completarse en la aplicación informática que se facilitará desde el Vicerrectorado de Docencia a través de su página web. Se entregará de modo electrónico a través de dicha aplicación

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 5 de julio y el 2 de septiembre de 2011.

La solicitud se realizará en el enlace <http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia/2011-12/listadeacciones>. Una vez cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido. La misma incluirá:

1. Datos generales:

- · Nivel en el que participa
- · Título del proyecto
- · Responsable(s) (con su firma)
- · Profesores participantes (con Centro, Departamento y su firma)
- · Listado de líneas prioritarias a las que se suscribe el proyecto
- · Asignaturas a las que afecta el proyecto
- · Conceptos de gastos (cantidades generales)

2. Memoria (descripción del proyecto), que incluya:

- · Metodología, sistemas de evaluación y temática según líneas prioritarias de la convocatoria.
- · Instrumentos de evaluación del rendimiento académico y de seguimiento del proyecto.
- · Valoración de los recursos necesarios y presupuesto detallado y justificado de los gastos que se espera realizar.



PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE CONVOCATORIA 2011-12

- En su caso, descripción del plan de formación establecido para el becario.
- Cualquier otro dato de interés, como la experiencia previa de los participantes en el proyecto en actividades de innovación y mejora docente.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

Resolución de la convocatoria

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por evaluadores externos de la Agencia Andaluza del Conocimiento según los siguientes criterios:

1. **Calidad del proyecto** en términos de:
 - Originalidad (se valora el grado de originalidad e innovación de la propuesta)
 - Coherencia (se valora si existe una relación clara entre los objetivos del proyecto, las actividades propuestas y la evaluación prevista)
 - Viabilidad (se valora si se podrá llevar a la práctica en el contexto de la titulación y la/s asignatura/s en las que se plantea).
2. **Adecuación a los requisitos y a las líneas prioritarias de la convocatoria:**
 - La puesta en práctica está contemplada y formulada claramente: Se valorará si el proyecto recoge claramente las actividades que se van a realizar con los estudiantes.
 - Se contempla de forma precisa la evaluación del proyecto con la participación del profesorado y estudiantes implicados.
 - Adecuación a las líneas prioritarias formuladas en esta convocatoria
3. **El alcance del proyecto:** se valoran las posibilidades de transferencia de las innovaciones previstas a otras asignaturas y/o titulaciones.
4. **Profesorado participante:**
 - Número de profesores implicados. No se tendrán en cuenta a los colaboradores.
 - Grado de experiencia en actividades de innovación educativa: No se tendrá en cuenta a los colaboradores.



PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE CONVOCATORIA 2011-12

El cuestionario de evaluación con la puntuación de los aspectos a evaluar en los proyectos se encuentra publicado en la siguiente localización <http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia/2011-12/documentos-2011-12/Cuestionarioevaluacion.pdf>.

La resolución de la convocatoria será publicada en la web de la convocatoria y se comunicará por escrito a los coordinadores de los proyectos.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Contra la resolución de esta convocatoria, el Decano/ Director de Centro o Director de Departamento podrá presentar reclamación para su consideración por el Rector, sin que quepa ulterior recurso.

Sevilla, a de 5 de julio de 2011



Do. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla